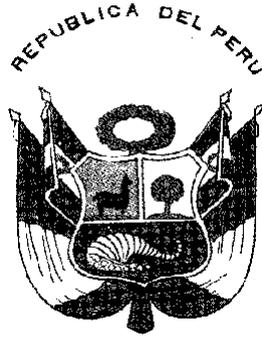


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0143-2022-INIA-OA/URH

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°0003-2022-INIA, Memorando N° 3696-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, el Oficio N° 699-2022-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D -RR.HH, el Correo Electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022 y el Informe Técnico 0111-2022-MIDAGRI-INIA-SG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud del desplazamiento del trabajador **LUIS ALBERTO REAÑO SÁNCHEZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°0003-2022-INIA de fecha 06 de enero de 2022, se autorizó con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 el destaque de la Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali al Centro Experimental La Molina del INIA, del servidor Luis Alberto Reaño Sánchez en el Cargo de Técnico Agropecuario, Nivel Remunerativo T2, en la plaza N° 450, del Cuadro de Asignación de Personal del INIA aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 5 de abril de 2006, el mismo que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros. 0193-2007-INIEA, 088-2008-INIA y 00402-2010-INIA; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el Memorando N° 3696-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG, del 23 de noviembre de 2022, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, da su conformidad al destaque del Sr. Luis Alberto Reaño Sánchez, Técnico Agropecuario, destacado de la EEA Estación Experimental Pucallpa, al Centro Experimental La Molina – CELM;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022 el servidor manifiesta su conformidad al destaque solicitado;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali (sede de origen del servidor) ha expresado su conformidad para el desplazamiento del servidor Luis Alberto Reaño Sánchez, manifestado en el Oficio N° 699 -2022-MIDAGRI-INIA/EEA-P/D-RR.HH;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0111-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPAC del 20 de diciembre de 2022, se opina favorablemente al desplazamiento del Sr. Luis Alberto Reaño Sánchez, por encontrarse dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, que modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final e incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. “Las entidades del sector público, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, podrán realizar acciones de destaque de personal de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y contar con los requisitos de conformidad de la sedes de origen, destino y del servidor;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 0131-2021-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2023, el **DESTAQUE** del señor **LUÍS ALBERTO REAÑO SÁNCHEZ**, Técnico Agropecuario, Nivel Remunerativo T2, Plaza 450, de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** – Ucayali al área de Transferencia del Centro Experimental la Molina CELM de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuará siendo asumido por la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** - Ucayali.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

